



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La presente propuesta legislativa tiene por objetivo realizar una modificación a la ley n° 3475 crea el Registro de Deudores Alimentarios en la Provincia, respecto de su ámbito de aplicación. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, el mismo "funcionará en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Subsecretaría de Asistencia Técnica y Promoción Familiar y el organismo que lo reemplace, en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer".

Luego de variados reclamos por la falta de reglamentación de dicha norma, y realizados el análisis puntual y consultas al Poder Ejecutivo, se considera pertinente cambiar el Organismo el Registro de Deudores Alimentarios donde funcionará la Comisión Especial de Estudio de la Problemática Género se reunió en comisión con la participación de las autoridades del Consejo Provincial de la Mujer y el Ministerio de Familia, como uno de los órganos de aplicación de la ley 3475, representado por el Asesor Legal. En la misma se trabajó sobre las dificultades en la reglamentación de la norma y se dejó expresa la urgente necesidad de avanzar en tal sentido.

En dicha reunión se trabajó sobre la pertinencia del Ministerio de Familia como órgano de aplicación de la norma. Dos razones fueron las planteadas, una relacionada con las funciones del Ministerio y como correlato de esta la carencia de estructura administrativa para la implementación del Registro de Deudores Alimentario y garantizar el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas para el mismo.

En tal sentido se evaluó la posibilidad de trasladar el ámbito de aplicación al Ministerio de Gobierno. De acuerdo a la ley n° 3779 es competencia de dicho Ministerio entender a todo lo atinente al régimen del estado civil y capacidad de las personas, y entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia.

Teniendo en cuenta que la Comisión Especial de Estudio de la Problemática de Género debe trabajar en pro de garantizar la igualdad de género se realiza esta propuesta legislativa con el propósito de dar respuestas a las problemáticas más relevante de género.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Si bien la existencia del Registro de Deudores Alimentarios es una cuestión a favor de la familia, en tanto que la mayoría que sufren a raíz del incumplimiento de los deberes de padres, son principalmente los niños pero también las mujeres, madres a cargo de sus hijos, éste es un asunto específico de las Problemáticas de Género a resolver.

Por ello:

**Autor:** Patricia Romans

**Firmantes:** Graciela González, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Celia Graffigna



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la ley provincial n° 3475 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Registro de Deudores Alimentarios que funcionará en el Ministerio de Gobierno, Secretaría de Gobierno en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer de acuerdo a lo que establezca la reglamentación".

**Artículo 2°.-** De forma.